



Asociación
Colombiana de
Droguistas Detallistas
ASOCOLDRO

NIT: 860.517.394-7

**ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE DROGUISTAS DETALLISTAS
“ASOCOLDRO”**

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

Resolución No. 108 del 18 de diciembre de 2023.

“Por medio de la cual se convocan a las Asambleas Regionales Ordinarias de Asociados de la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas ASOCOLDRO para el año 2024”

La Junta Directiva Nacional de la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas ASOCOLDRO, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el Artículo 53 del Estatuto de la Asociación, las Asambleas Regionales Ordinarias deberán celebrarse dentro de los tres (03) primeros meses del año calendario.
2. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 17 del artículo 50 del Estatuto, las Asambleas Regionales Ordinarias podrán ser convocadas por la Junta Directiva Nacional.
3. Que la fecha para la ejecución de las Asambleas Regionales Ordinarias quedó aprobada por la Junta Directiva Nacional, conforme consta en Acta No. 566 del 20 de noviembre de 2023.
4. Que, conforme a lo aprobado por cada Junta Directiva Regional, la modalidad para el desarrollo de las Asambleas Regionales Ordinarias del año 2024, se llevarán a cabo, conforme a la decisión tomada en reunión ordinaria o extraordinaria de cada Junta Directiva Regional, como conste en la respectiva acta.
5. Que, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias citadas, es necesario convocar a las Asambleas Regionales de Asociados para deliberar y tomar decisiones.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. Convocar a los Asociados/das hábiles a las Asambleas Regionales Ordinarias, determinados así:

Sede Administrativa: Transversal 27 A N° 53B -13
PBX: (601) 312 6542 ☎ 317 367 6798 📞 316 023 2548
www.asocoldro.com e-mail: contactenos@asocoldro.com
Bogotá - Colombia



Asociación
Colombiana de
Drogulistas Detallistas
ASOCOLDRO

NIT: 860.517.394-7

ASAMBLEA REGIONAL No. 1	FECHA	02 DE FEBRERO DE 2024
Modalidad	HORA	2:00 p.m.
PRESENCIAL		
Aprobada en la Junta Directiva Regional en el Acta No. 30 del 6 de diciembre de 2023.	CIUDAD	BOGOTÁ D.C.
	LUGAR	Hotel Tequendama Bogotá - Cra. 10 #26-21, Santa Fé
ASAMBLEA REGIONAL No. 2		
Modalidad	HORA	2:00 p. m.
VIRTUAL		
Aprobada en la Junta Directiva Regional en el Acta No. 48 del 05 de diciembre de 2023.	MEDIO DE COMUNICACIÓN SIMULTÁNEO O SUCESIVO	A través de zoom
ASAMBLEA REGIONAL No. 3		
Modalidad	HORA	9:00 a.m.
VIRTUAL		
Aprobada en la JUNTA DIRECTIVA REGIONAL en el ACTA No. 22 del 18 de diciembre de 2023.	MEDIO DE COMUNICACIÓN SIMULTÁNEO O SUCESIVO	A través de zoom
ASAMBLEA REGIONAL No. 4		
Modalidad	HORA	10:00 a. m.
PRESENCIAL		
Aprobada en la JUNTA DIRECTIVA REGIONAL en el ACTA No. 12 del 28 noviembre de 2023.	CIUDAD	ARMENIA
	LUGAR	Cámara de Comercio – Armenia - Carrera 14 No. 23 – 15 Salón Pymes piso 3.
ASAMBLEA REGIONAL No. 5		
Modalidad	HORA	9:00 a.m.
VIRTUAL		
Aprobada en la JUNTA DIRECTIVA REGIONAL en el ACTA No. 21 del 19 de octubre de 2023.	MEDIO DE COMUNICACIÓN SIMULTÁNEO O SUCESIVO	A través de zoom



Asociación
Colombiana de
Droguistas Detallistas
ASOCOLDRO

NIT: 860.517.394-7

ASAMBLEA REGIONAL No. 6		
Modalidad	FECHA	05 DE MARZO DE 2024
VIRTUAL	HORA	9:00 a.m.
Aprobada en la JUNTA DIRECTIVA REGIONAL en el ACTA No. 26 del 27 noviembre de 2023.	MEDIO DE COMUNICACIÓN SIMULTÁNEO O SUCESIVO	A través de zoom
ASAMBLEA REGIONAL No. 7		
Modalidad	FECHA	27 DE FEBRERO DE 2024
VIRTUAL	HORA	9:00 a.m.
Aprobada en la JUNTA DIRECTIVA REGIONAL en el ACTA No. 17 del 29 noviembre de 2023.	MEDIO DE COMUNICACIÓN SIMULTÁNEO O SUCESIVO	A través de Zoom
ASAMBLEA REGIONAL No. 8		
Modalidad	FECHA	16 DE FEBRERO DE 2024
VIRTUAL	HORA	9:00 a.m.
Aprobada en la JUNTA DIRECTIVA REGIONAL en el ACTA No. 21 del 28 noviembre de 2023.	MEDIO DE COMUNICACIÓN SIMULTÁNEO O SUCESIVO	A través de zoom

ARTÍCULO 2. HABILITACIÓN. Están habilitados para participar en las Asambleas Regionales Ordinarias, los asociados inscritos en el registro de asociados, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Asociación, al corte del 31 de octubre de 2023. No obstante, el asociado que no se encuentre en cumplimiento de sus obligaciones en la fecha precitada, y pretenda participar en la Asamblea, podrá realizar el pago de las cuotas pendientes para ejercer sus derechos en la misma, para lo cual deberá notificar de ello, al correo asambleas@asocoldro.com hasta dos (2) días hábiles antes de la realización de la Asamblea Regional respectiva.

Los asociados hábiles convocados a cada Asamblea deben pertenecer a la respectiva regional. Igualmente, participarán en las Asambleas Regionales Ordinarias los miembros de la Junta Directiva Nacional, así como el personal administrativo que se considere necesario.

La Dirección Ejecutiva, el Revisor Fiscal y quienes hayan recibido invitación de la Junta Directiva Nacional o de la Junta Directiva Regional, también podrán asistir a las Asambleas Regionales Ordinarias.

Sede Administrativa: Transversal 27 A N° 53B -13
PBX: (601) 312 6542 ☎ 317 367 6798 📞 316 023 2548
www.asocoldro.com e-mail: contactenos@asocoldro.com
Bogotá - Colombia



Asociación
Colombiana de
Droguistas Detallistas
ASOCOLDRO

NIT: 860.517.394-7

ARTÍCULO 3. VERIFICACIÓN DE ASOCIADOS HÁBILES. La Junta Directiva Nacional, la Junta Directiva Regional o la comisión que se delegue, verificará el listado de asociados hábiles e inhábiles.

PARÁGRAFO 1. Para tal fin, la administración elaborará el listado de asociados hábiles e inhábiles que permanecerá fijado por espacio de quince (15) días hábiles en un lugar visible en la sede administrativa de ASOCOLDRO, a disposición de los interesados, para efectos de su verificación. Igualmente, podrá ser notificado a los asociados inhábiles mediante mensaje enviado al correo electrónico registrado en las bases de datos de ASOCOLDRO. Así mismo las personas jurídicas, que asistan a la asamblea, deberán aportar el certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días.

PARÁGRAFO 2. RECLAMACIONES. Los asociados que se consideren afectados por inhabilidad podrán presentar por escrito al correo electrónico asambleas@asocoldro.com las reclamaciones y aportar las evidencias, a más tardar cinco (5) días hábiles antes de la ejecución de la respectiva asamblea, antes de las 5:00 p.m. hora local de Colombia. Dichas reclamaciones serán resueltas en un plazo máximo de dos (2) días hábiles. Lo anterior sin perjuicio de corregir en cualquier momento, de oficio, los errores en que se haya podido incurrir en la lista de asociados inhábiles para habilitar a los respectivos asociados afectados.

ARTÍCULO 4. INSPECCIÓN. De conformidad con las disposiciones legales vigentes, todos los asociados convocados a las Asambleas Regionales Ordinarias, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la asamblea, podrán examinar los documentos que se presentarán a consideración de la Asamblea, de lunes a viernes en horario de 8:00 am a 6:00 pm, en las oficinas de la sede administrativa de ASOCOLDRO.

ARTÍCULO 5. PODER. Ningún asociado hábil podrá recibir más de tres (3) poderes. El poder se deberá otorgar a un asociado de la misma regional, y deberá ser entregado en la mesa de inscripción para su verificación.

Los asociados que deseen otorgar el poder para participar de manera virtual en la Asamblea cuando haya sido prevista esta modalidad para la realización de la misma, deberán remitir a través del correo electrónico asambleas@asocoldro.com para su verificación.

Las personas jurídicas actuarán en las asambleas regionales a través de su representante legal principal o suplente, aportando el certificado de existencia y representación legal con una expedición no superior a treinta (30) días, o de la persona en quien éste delegue su representación, esta persona tendrá derecho a voz y voto, pero no podrá postularse a ser elegido en ninguno de los cargos de la Asamblea Regional. No obstante, el asociado que está siendo representado si podrá ser postulado para las respectivas elecciones.

ARTÍCULO 6. PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA. Los siguientes puntos convenidos dentro del proyecto del orden del día serán sometidos a consideración y aprobación de cada Asamblea Regional Ordinaria de ASOCOLDRO.



PROYECTO ORDEN DEL DÍA.

1. Acto protocolario.
 - 1.1. Himno Nacional de la República de Colombia.
 - 1.2. Himno de ASOCOLDRO.
2. Verificación del quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura y aprobación del reglamento interno de la Asamblea Regional ordinaria de asociados.
5. Instalación de la Asamblea.
 - 5.1. Palabras del Presidente de la Junta Directiva Regional.
 - 5.2. Palabras del Comité de Dirección.
6. Elección de la Mesa Directiva de la Asamblea.
 - 6.1. Presidente.
 - 6.2. Vicepresidente.
 - 6.3. Secretario.
7. Designación de las comisiones:
 - 7.1. Comisión de Verificación y Aprobación del acta.
 - 7.2. Comisión de Proposiciones y Recomendaciones.
8. Informe de la Comisión de Verificación y Aprobación del Acta anterior.
9. Informe de la Junta Directiva Nacional año 2023.
10. Informe de la Junta Directiva Regional año 2023.
11. Informe del Comité de Dirección año 2023.
12. Proposiciones y recomendaciones.
13. Clausura.

PARÁGRAFO: En el orden del día de la Asamblea de la Regional No. 8, se incluyen los siguientes puntos:

- Elección de los cargos vacantes de la Junta Directiva Regional de la Regional 8.
- Designación de Comisión de Escrutinios.

ARTÍCULO 7. NOTIFICACIONES. Los asociados deberán informar a la administración del correo electrónico mediante el cual recibirán el link para la participación de la Asamblea Regional. Esta información deberá remitirse al correo asambleas@asocoldro.com, a más tardar el día anterior a la fecha de la asamblea. En caso de no comunicarse ninguna designación, el vínculo será enviado al correo electrónico registrado en la base de datos de ASOCOLDRO.

ARTÍCULO 8. NOTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 54 del Estatuto, la presente convocatoria se pondrá en conocimiento de los Asociados de la Regional, con una antelación no inferior a quince (15) días hábiles de la referida asamblea, mediante comunicación escrita o mensaje de texto, enviado a la dirección física o correo electrónico registrado en la base de datos de ASOCOLDRO, o mediante publicación en la página web, o a través de cualquier medio verificable del cual se pueda dejar constancia

ARTÍCULO. 9. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



Asociación
Colombiana de
Droguistas Detallistas
ASOCOLDRO

NIT: 860.517.394-7

Dado en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

ALFONSO CUITIVA SIMBAQUEVA
PRESIDENTE
JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
ASOCOLDRO

ADRIANA ELIZABETH PÉREZ MEDINA
SECRETARIA
JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
ASOCOLDRO

La presente convocatoria de las Asambleas Regionales Ordinarias de Asociados de la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas "ASOCOLDRO" para el año 2024, fue aprobado por la Junta Directiva Nacional, a través de sesión ordinaria efectuada el 13 de diciembre de dos mil veintitrés (2023), según consta en el Acta No. 567 de la misma fecha.

Elaboró: **A. Granados – Líder Jurídica.**
Revisó: **A. Jiménez – Coordinador Administrativo.**
Aprobó: **G. Camargo – Subdirector de Servicios Jurídicos**